MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 2848

MIÉRCOLES 21 OCTUBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El decreto Alcaldicio N°2825 de fecha 19 de Octubre del 2026, mediante el cual se autoriza la contratación mediante la modalidad de Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad, por la causal de Único Proveedor, contemplada en el artículo 8 bis, letra a), de la Ley N.º 19.886 y artículo 72 del Decreto N.º 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, para la contratación de la presentación artística del grupo ILLAPU, en el marco de la Fiesta Costumbrista de Requínoa 2026.

D E C R E T O :

MODIFIQUESE Decreto alcaldicio N°2825 de fecha 19 de octubre del 2026 que "AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA", debido a error involuntario en la digitación de Rut del proveedor **MARQUEZ LIMITADA**

DICE: CONTRATESE mediante la modalidad de Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad, a la empresa **MÁRQUEZ LTDA.**, RUT N.º **77.178.930-5**, representada legalmente por don **ROBERTO RAMON MÁRQUEZ BUGUEÑO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en [redacted] para la prestación del servicio correspondiente a la presentación artística del grupo ILLAPU, en el marco de la Fiesta Costumbrista de Requínoa 2026, a realizarse el día 28 de noviembre de 2026, en la comuna de Requínoa.

TAPD

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/kDfBu7I8YTygeLE
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DEBE DECIR: CONTRATESE mediante la modalidad de Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad, a la empresa **MÁRQUEZ LTDA**., RUT **N.º 78.178.930-5**, representada legalmente por don **ROBERTO RAMON MÁRQUEZ BUGUEÑO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en [redacted] para la prestación del servicio correspondiente a la presentación artística del grupo ILLAPU, en el marco de la Fiesta Costumbrista de Requínoa 2026, a realizarse el día 28 de noviembre de 2026, en la comuna de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/LGE/CAB/TUS/fvd
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Archivo.-

TAPD

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/kDfBu7I8YTygeLE
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 2825

LUNES 19 OCTUBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad de Requínoa, a través de su Departamento de Cultura, tiene dentro de sus objetivos promover, fomentar y facilitar el acceso de la comunidad a actividades culturales y artísticas, generando instancias de participación y encuentro para los habitantes de la comuna.

Que, en el marco de la programación cultural y de las actividades contempladas para la Fiesta Costumbrista de Requínoa 2026, se ha considerado pertinente contar con una presentación artística de relevancia nacional, que contribuya al fortalecimiento de la identidad cultural, la participación ciudadana y el acceso de la comunidad a expresiones musicales de reconocida trayectoria.

Que, para tales efectos, se ha considerado la contratación de la presentación artística del grupo musical ILLAPU, agrupación chilena de reconocida trayectoria nacional e internacional, cuya propuesta artística se encuentra directamente vinculada con la difusión de la música de raíz latinoamericana, el folclor y la identidad cultural, resultando concordante con los objetivos culturales de la actividad municipal.

Que, de acuerdo con los antecedentes proporcionados por el proveedor, la contratación de la presentación artística de ILLAPU comprende un servicio artístico específico e individualizado, cuya ejecución corresponde al propio grupo y a quienes detentan o administran los derechos necesarios para su representación y presentación artística, no existiendo un sustituto que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad específica que motiva la contratación.

Que, en particular, la contratación no tiene por objeto simplemente adquirir un servicio genérico de música en vivo, sino contar con la presentación artística específica de ILLAPU, atendida su trayectoria, repertorio, identidad artística y reconocimiento, elementos que constituyen características propias del servicio requerido por esta Municipalidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 bis, letra a), de la Ley N.º 19.886, procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.

TVUS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/WZr3M8ha0dZhtlw
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Que, asimismo, el artículo 72 del Decreto N.º 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, establece que la causal de trato directo por único proveedor podrá invocarse cuando no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida, pudiendo asimismo aplicarse cuando la contratación sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
Que, para acreditar la procedencia de la causal invocada, se han tenido a la vista los antecedentes proporcionados para la contratación, entre ellos la documentación relativa a la identificación del proveedor, antecedentes de representación, certificado de INAPI, antecedentes relacionados con la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD), declaración jurada y demás documentos requeridos para acreditar la legitimidad de la contratación y los derechos asociados a la presentación artística, según corresponda.
Que, mediante cotización y antecedentes comerciales presentados por el proveedor, se ha informado un valor de $22.000.000 exento de IVA , por la presentación artística de ILLAPU, a realizarse el día Sabado 28 de noviembre de 2026, en el marco de la Fiesta Costumbrista de Requínoa 2026.
Que, la contratación se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestaria municipal correspondiente, existiendo recursos contemplados para financiar la actividad, de acuerdo con el presupuesto municipal vigente y la imputación presupuestaria que corresponda.
Que, atendida la naturaleza específica del servicio requerido, la identidad del artista y las características particulares de la prestación, esta Municipalidad estima que se configura la causal de Trato Directo por Único Proveedor, contemplada en el artículo 8 bis, letra a), de la Ley N.º 19.886 y desarrollada en el artículo 72 del Decreto N.º 661, de 2024.
Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar mediante el presente acto administrativo la contratación directa de la presentación artística de ILLAPU, dejando expresa constancia de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la utilización de este procedimiento excepcional de contratación.
Que, luego de la evaluación efectuada por este Alcalde y atendidas las consideraciones anteriormente expuestas, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato o contratación directa.
El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

D E C R E T O :

AUTORIZASE a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, la contratación mediante la modalidad de Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad, por la causal de Único Proveedor, contemplada en el artículo 8 bis, letra a), de la Ley N.º 19.886 y artículo 72 del Decreto N.º 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, para la contratación de la presentación artística del grupo ILLAPU, en el marco de la Fiesta Costumbrista de Requínoa 2026.

CONTRÁTASE mediante la modalidad de Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad, a la empresa **MÁRQUEZ LTDA.**, RUT N.º **77.178.930-5**, representada legalmente por don **ROBERTO RAMON MÁRQUEZ BUGUEÑO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en [redacted] para la prestación del servicio correspondiente a la presentación artística del grupo ILLAPU, en el marco de la Fiesta Costumbrista de Requínoa 2026, a realizarse el día 28 de noviembre de 2026, en la comuna de Requínoa.

El monto total de la contratación asciende a la suma de $ 22.000.000.-, Exento de IVA, de acuerdo con la cotización presentada por el proveedor y los antecedentes que forman parte del expediente administrativo.

TVUS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/WZr3M8ha0dZhtlw
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

La contratación comprende la presentación artística de ILLAPU, en las condiciones técnicas y artísticas establecidas en la propuesta y documentación acompañada, incluyendo las prestaciones y requerimientos expresamente contemplados en la cotización y demás antecedentes que sustentan la contratación.

APRUEBASE el contrato de prestación de servicios artísticos celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y MÁRQUEZ LIMITADA, representada legalmente por don ROBERTO MÁRQUEZ BUGUEÑO, documento que se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio para todos los efectos administrativos y legales.

EMITASE la correspondiente Orden de Compra a través del Sistema de Mercado Público, a nombre de MÁRQUEZ LIMITADA, por el monto y servicio señalado precedentemente, una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 19.886 y su Reglamento. Asimismo, procédase a la formalización de la contratación mediante la suscripción del contrato respectivo entre las partes, el cual establecerá las condiciones y obligaciones asociadas a la prestación del servicio, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 19.886 y su Reglamento.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.011, denominada: Servicios de producción y desarrollo de eventos, correspondiente al programa del presupuesto municipal vigente: Programas culturales, Fiesta Costumbrista y semana de aniversario. Correspondiente al presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/LGE/CAB/TUS/fvd
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Archivo.-

TVUS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/WZr3M8ha0dZhtlw
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

N°: 944

MIÉRCOLES 21 OCTUBRE DE 2026

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

REF.: Solicita Modificar decreto Alcaldicio

DE **SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ**
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE

1.- Por medio del presente, y junto con saludarle cordialmente, tengo a bien solicitar a usted la modificación del Decreto Alcaldicio N° 2825, de fecha 19 de octubre de 2026, mediante el cual se autoriza la contratación, por la modalidad de Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad, de la presentación artística del grupo **ILLAPU**, en el marco de la Fiesta Costumbrista de Requínoa 2026. Lo anterior, debido a que, por un error involuntario de digitación, se consignó incorrectamente el RUT del proveedor **MÁRQUEZ LIMITADA**.

2.- En virtud de lo anterior, se solicita rectificar el RUT del proveedor en el referido acto administrativo, donde dice **RUT N° 77.178.930-5**, debiendo decir RUT **N° 78.178.930-5**, manteniéndose vigentes las demás disposiciones del Decreto Alcaldicio N° 2825 que no sean objeto de esta modificación.

2.- Sin otro particular

Saluda Atentamente a Ud.

TUS/fvd
DISTRIBUCIÓN:
- ALCALDÍA
- Mercado Publico
- Dideco

TAPD

Firmado electrónicamente
TAMARA ANDREA POBLETE
DINAMARCA
DIDECO(S)

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/7AXqE33uuoXAynp
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA